



Pachuca de Soto Hgo., 15 de Marzo 2016
00032

BOLETÍN INFORMATIVO

En la sala de plenos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), el Consejo General llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del mes en curso en donde se leyeron y **aprobaron** los siguientes acuerdos:

- Propuesto por la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa, relativo al catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las campañas electorales, así como la metodología a utilizarse en el monitoreo de los espacios noticiosos para este proceso. En este sentido el Secretario Ejecutivo expuso que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 36, fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, la Comisión de Radio, Televisión y Prensa durante las campañas electorales realizará monitoreos con cortes quincenales a los programas noticiosos que tengan mayor audiencia en la localidad; evaluando el tiempo y la descripción de la información que asignen a cada uno de los Candidatos o Partidos Políticos. Agregó que la autoridad electoral deberá hacer públicos los resultados de estos monitoreos para que los electores puedan conocer la calidad de la información que están recibiendo durante las campañas. Para tal efecto, se realizarán cuatro informes en los periodos que a continuación se indica:

PERIODO	ANTE COMISIÓN	ANTE EL CONSEJO GENERAL
1 al 14 de abril	Miércoles 20 de abril	Lunes 25 de abril
15 al 29 de abril	Miércoles 4 de mayo	Lunes 9 de mayo
30 de abril al 14 de mayo	Miércoles 18 de mayo	Martes 24 de mayo
15 de mayo al 1 de junio	Viernes 3 de junio	Sábado 4 de junio

Finalmente señaló que serán 33 noticieros, 23 en radio y 10 en televisión, transmitidos a través de 19 radiodifusoras y 8 televisoras las que integrarán el catálogo de estaciones radio y canales de televisión en esta cobertura.



- Otro acuerdo fue el relativo a la clasificación de los municipios en urbanos, mixtos y rurales, para determinar el tope de gastos de campaña en el proceso electoral local, propuesto por la comisión permanente de prerrogativas y partidos políticos. Al respecto, el Secretario Ejecutivo dijo que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código Electoral; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha realizado los estudios necesarios para fijar el tope de gastos; tomando en consideración los criterios de superficie territorial, densidad de población y número de habitantes de cada municipio, además del índice inflacionario que reporte el Banco de México y el factor de desarrollo de cada uno de los Municipios. Bajo este criterio se obtienen 9 municipios Urbanos, 65 Rurales y 10 Mixtos. Como se muestra en la siguiente tabla.

TIPO DE SECCIONES ELECTORALES					
MUNICIPIO	URBANAS	RURALES	MIXTAS	TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACATLÁN	0	10	2	12	Rural
ACAXOCHITLÁN	1	19	1	21	Rural
ACTOPAN	14	20	1	35	Rural
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0	11	1	12	Rural
AJACUBA*	6	3	2	11	Mixto*
ALFAJAYUCAN	0	21	1	22	Rural
ALMOLOYA	1	11	1	13	Rural
APAN	8	13	4	25	Rural
ATITALAQUIA*	5	0	5	10	Mixto*
ATLAPEXCO	0	15	1	16	Rural
ATOTONILCO EL GRANDE	4	24	0	28	Rural
ATOTONILCO DE TULA	7	10	1	18	Rural
CALNALI	0	14	2	16	Rural
CARDONAL	0	16	1	17	Rural
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	8	14	2	24	Rural
CHAPANTONGO	0	8	2	10	Rural
CHAPULHUACÁN	0	23	2	25	Rural
CHILCUAUTLA	1	13	1	15	Rural
EL ARENAL	2	8	1	11	Rural
ELOXOCHITLÁN	1	7	0	8	Rural
EMILIANO ZAPATA*	4	3	1	8	Mixto*
EPAZOYUCAN	0	9	2	11	Rural
FRANCISCO I. MADERO	6	7	4	17	Rural
HUASCA DE OCAMPO	0	17	2	19	Rural





UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

HUAUTLA	1	24	1	26	Rural
HUAZALINGO	0	9	1	10	Rural
HUEHUETLA	0	15	1	16	Rural
HUEJUTLA DE REYES	12	33	8	53	Rural
HUICHAPAN	2	29	6	37	Rural
IXMIQUILPAN	17	44	0	61	Rural
JACALA DE LEDEZMA	0	20	2	22	Rural
JALTOCÁN	2	9	1	12	Rural
JUÁREZ HIDALGO	1	3	0	4	Rural
LA MISIÓN	0	10	1	11	Rural
LOLOTLA	0	7	1	8	Rural
METEPEC	0	8	1	9	Rural
METZTITLÁN	1	24	1	26	Rural
MINERAL DEL CHICO	0	12	1	13	Rural
MINERAL DEL MONTE	5	4	3	12	Urbano
MINERAL DE LA REFORMA	66	1	9	76	Urbano
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ*	11	11	0	22	Mixto*
MOLANGO DE ESCAMILLA	0	13	2	15	Rural
NICOLÁS FLORES	0	21	1	22	Rural
NOPALA DE VILLAGRÁN	0	9	1	10	Rural
OMITLÁN DE JUÁREZ	0	9	1	10	Rural
PACULA	0	9	1	10	Rural
PACHUCA DE SOTO	123	2	4	129	Urbano
PISAFLORES	0	19	1	20	Rural
PROGRESO DE OBREGÓN	6	2	4	12	Urbano
SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	0	13	1	14	Rural
SAN AGUSTÍN TLAXIACA	2	9	7	18	Rural
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0	15	2	17	Rural
SAN FELIPE ORIZATLÁN	3	17	4	24	Rural
SAN SALVADOR	0	22	2	24	Rural
SANTIAGO DE ANAYA	1	17	1	19	Rural
SANTIAGO	3	5	3	11	Rural

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • MÁXIMA PUBLICIDAD • OBJETIVIDAD



IEE HGO



TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO					
SINGUILUCAN	0	9	2	11	Rural
TASQUILLO	1	16	3	20	Rural
TECOZAUTLA	1	22	2	25	Rural
TENANGO DE DORIA	0	12	2	14	Rural
TEPEAPULCO	22	9	7	38	Urbano
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	0	32	1	33	Rural
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	15	13	5	33	Urbano
TEPETILÁN	0	7	1	8	Rural
TETEPANGO	3	2	2	7	Urbano
TEZONTEPEC DE ALDAMA*	11	6	6	23	Mixto*
TIANGUISTENGO	0	14	2	16	Rural
TIZAYUCA	26	4	10	40	Urbano
TLAHUELILPAN*	8	1	0	9	Mixto*
TLAHUILTEPA	0	16	1	17	Rural
TLANALAPA	2	3	3	8	Mixto
TLANCHINOL	3	23	0	26	Rural
TLAXCOAPAN*	10	1	1	12	Urbano*
TOLCAYUCA	3	4	1	8	Rural
TULA DE ALLENDE	28	18	7	53	Urbano
TULANCINGO DE BRAVO	36	8	10	54	Urbano
VILLA DE TEZONTEPEC	1	3	3	7	Mixto
XOCHIATIPAN	0	12	1	13	Rural
XOCHICOATLÁN	0	7	2	9	Rural
YAHUALICA	0	14	1	15	Rural
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	6	10	3	19	Rural
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ*	4	0	4	8	Urbano*
ZEMPOALA	1	13	3	17	Rural
ZIMAPÁN	5	55	2	62	Rural

En este sentido, el representante del partido Morena, Cirino Paredes Rubio solicitó la revisión de los criterios para regular los topes de gastos de campaña, en los municipios de Atotonilco de Tula, Atitalaquia y Ajacuba, debido a que existe una gran dimensión de población y tamaño de comunidades.





Al respecto, el Consejero Augusto Hernández Abogado puntualizó que el estudio no se deriva en cuestiones de desarrollo, sino por razones de una disgregación poblacional que es la base para utilizar los criterios para determinar los gastos de campaña.

